FORMATO DE ADICIÓN / PRÓRROGA N° 01AL CONTRATO Nº AL CONTRATO Nº FV2026050 de 2026	

CONTRATANTE:	**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA – "FOVIS"** **NIT. N° 811.015.791-5**
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN ÉTNICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL – Representante legal: JULIANA RESTREPO VÉLEZ, C.C. 32.296.648**
OBJETO:	**OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO N° FV2026050 DE 2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS, LA DIFUSIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL PROYECTO DE VIVIENDA INCLUSIVA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA"**
VALOR DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS $200.000.000.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026**
LUGAR Y FECHA:	**SABANETA (ANTIOQUIA), EN LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN SECOP II**

Entre EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA –FOVIS, identificado con el NIT N° 811.015.791-5, representado legalmente por el señor OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.039.454.424, actuando en calidad de Gerente, debidamente nombrado mediante el Decreto 20240210 del 25 de septiembre de 2024, facultado para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 028 del 23 de diciembre de 2025 y demás normas complementarias, quien en adelante se denominará EL FOVIS; y la CORPORACIÓN ÉTNICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL NIT 900.165.839-5, Representante legal: JULIANA RESTREPO VÉLEZ, C.C. 32.296.648,quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente OTROSÍ N° 01 AL Contrato Nº FV2026050 de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que El FOVIS suscribió el Contrato Nº FV2026050 de 2026 con la CORPORACIÓN ÉTNICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, NIT 900.165.839-5, el cual tiene por objeto: "SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS, LA DIFUSIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL PROYECTO DE VIVIENDA INCLUSIVA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA", con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, y un valor inicial de $200.000.000.

2. Que una vez iniciado el proceso de ejecución contractual y en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual, se ha evidenciado la necesidad de continuar con el apoyo logístico para la planeación, organización y ejecución de los eventos institucionales, jornadas descentralizadas y demás actividades de promoción y difusión de la oferta del FOVIS, los cuales resultan esenciales para el cumplimiento del objeto misional de la entidad.

3. Que, durante la ejecución del contrato, el FOVIS ha venido adelantando diferentes actividades orientadas a la participación comunitaria, socialización de programas y acompañamiento a la ciudadanía en los distintos territorios del municipio, lo que ha generado la necesidad de mantener la capacidad operativa y logística que permita garantizar la adecuada realización de dichos eventos y actividades.

4. Que, así mismo, para lo que resta de la vigencia 2026 se han programado las siguientes jornadas, espacios de atención descentralizada y actividades institucionales, que no estaban programados al momento de estimar el presupuesto inicial y que corresponden al objeto contractual, por tratarse de eventos de socialización, atención descentralizada y difusión de los programas de vivienda del FOVIS, fundamentales para su gestión social, técnica, jurídica y financiera:

1. Entrega de subsidios de mejoramiento de vivienda a 53 beneficiarios. Auditorio Casa de la Cultura, 06 de noviembre de 2026. Requerimientos: 2 micrófonos inalámbricos (ítem 36), 60 refrigerios Opción 2 (ítem 45) y 60 souvenirs tipo llavero (ítem 83). El atril y el video beam no se encuentran en el listado de precios y se tramitarán conforme al numeral 2.9 de los estudios previos.
2. Feria de servicios de vivienda nueva y legalización. Centro Administrativo Municipal (CAM), 06 de noviembre de 2026.Requerimientos: 1 carpa de 3x3 m (ítem 21), 20 sillas (ítem 25), 4 mesas rectangulares de 1,80 m (ítem 37), 25 refrigerios Opción 2 (ítem 45), 12 almuerzos Opción 2 (ítem 47) y 100 souvenirs tipo llavero (ítem 83).
3. Feria de servicios descentralizada. Parque Central Municipal, 07 de noviembre de 2026. Requerimientos: 1 carpa de 3x3 m (ítem 21), 20 sillas (ítem 25), 4 mesas rectangulares de 1,80 m (ítem 37), 30 refrigerios Opción 2 (ítem 45), 15 almuerzos Opción 2 (ítem 47) y 100 souvenirs tipo llavero (ítem 83).
4. Ferias de servicios descentralizadas en dos (2) sectores del municipio de Sabaneta. Vereda María Auxiliadora y vereda La Doctora, en las fechas que programe la supervisión. Requerimientos por cada feria: 1 carpa de 3x3 m (ítem 21), 20 sillas (ítem 25), 4 mesas rectangulares de 1,80 m (ítem 37), 30 refrigerios Opción 2 (ítem 45), 15 almuerzos Opción 2 (ítem 47) y 100 souvenirs tipo llavero (ítem 83).
5. Ferias de legalización de predios. Vereda La Doctora, 21 de noviembre y 11 de diciembre de 2026.Requerimientos por cada feria: 2 carpas de 3x3 m (ítem 21), 25 sillas (ítem 25), 8 mesas rectangulares de 1,80 m (ítem 37), 30 refrigerios Opción 2 (ítem 45), 15 almuerzos Opción 2 (ítem 47) y 100 souvenirs tipo llavero (ítem 83).
6. Campaña de difusión para la normalización de cartera de los deudores del FOVIS. Pieza de recordación dirigida a los deudores de la entidad, con mensajes institucionales e invitación a normalizar sus obligaciones, como acción de difusión y posicionamiento de los programas de vivienda del FOVIS, que hace parte del objeto contractual. Requerimientos: 550 paquetes de velas de Navidad por 5 unidades con mensajes de valores institucionales. Este elemento no se encuentra en el listado de precios y se tramitará conforme al numeral 2.9 de los estudios previos.

- Condiciones de los refrigerios. Los 235 refrigerios requeridos corresponden al ítem 45 – Refrigerio Opción 2 del listado de ítems de los estudios previos (numeral 2.8): refrigerio completo con bebida de 200 ml; pastelería dulce o salada de 150 g (croissant, panzerotti, pastel, empanada de queso, jamón y queso, hawaiano, ranchero, verduras o carnes, almojábana, etc.); acompañamiento de fruta de 100 g o dulce a convenir; empacado en material que no sea icopor.
- Condiciones de los almuerzos. Los 87 almuerzos requeridos corresponden al ítem 47 – Almuerzo Opción 2 del listado de ítems: menú completo empacado con proteína de 120 g (res, cerdo, pollo o pescado), carbohidrato de 100 g, fruta o ensalada vegetal de 100 g y bebida de 200 ml, empacado en material que no sea icopor.

5. Que los servicios requeridos se liquidarán con los precios unitarios de la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato (numeral 2.7 de los estudios previos), y se facturarán según las necesidades y requerimientos presentados por la entidad. Los bienes o servicios que no se encuentren en el listado de precios unitarios (atril, video beam y velas de Navidad, entre otros) se tramitarán conforme al numeral 2.9 de los estudios previos: el supervisor remitirá el requerimiento con sus especificaciones técnicas, se obtendrán mínimo dos cotizaciones adicionales, se realizará el análisis de precios y el supervisor aprobará el precio antes de su ejecución.

6. Que, en este sentido, la adición al contrato resulta necesaria para asegurar la continuidad de los servicios logísticos requeridos, tales como instalación de equipos audiovisuales, montaje y desmontaje de carpas y mobiliario, suministro de alimentación y de elementos promocionales, personal de apoyo y demás actividades complementarias, garantizando la adecuada planeación, ejecución y cierre de los eventos y acciones institucionales.

7. Que, por lo tanto, la presente adición es indispensable para dar cumplimiento integral al objeto contractual y asegurar la correcta ejecución de las actividades misionales del FOVIS, consolidando

la participación ciudadana y la promoción de la oferta institucional en el territorio, en coherencia con la planeación estratégica y los fines de la entidad.

8. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: "(…) los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". El contrato celebrado asciende a la suma de $200.000.000 y la cuantía a adicionar es de $100.000.000, equivalente al 50% del valor inicial, quedando el contrato con un valor total de $300.000.000.

9. Que es de anotar que, para la suscripción del presente otrosí, que mediante este texto se justifica, el Supervisor del contrato verificó bajo su responsabilidad que el contratista no esté incurso en ninguna inhabilidad para contratar con el Estado, que no sea responsable disciplinaria o fiscalmente y que a la fecha de suscripción del presente documento se encuentra al día con los pagos de seguridad social.

10. Que, de igual manera, el FOVIS previamente ha hecho las respectivas gestiones administrativas en aras de expedir el respectivo CDP para garantizar la presente obligación, razón por la que el área financiera expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 308 del 5 de noviembre de 2026, con cargo al presupuesto de la entidad.

11. Que, la presente modificación no altera el objeto ni la naturaleza del contrato, y se suscribe dentro del plazo de ejecución de este.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. **ADICIÓN DEL VALOR**: Adicionar el valor del Contrato Nº FV2026050 de 2026 de 2025 en la suma de: Cien millones de pesos, ($100.000.000) que corresponde al valor de la ejecución de las actividades que se han programado tales como jornadas, espacios de atención descentralizada y actividades institucionales, En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS. ($300.000.000).; adición mediante el presente Otrosí N° 01

CLÁUSULA SEGUNDA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor adicionado se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 308 del 5 de noviembre de 2026, vigencia 2026. Con posterioridad a la suscripción del presente otrosí se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal del Compromiso.

CLÁUSULA TERCERA FORMA DE PAGO: El valor adicionado se pagará en las mismas condiciones de del estudio previo El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sabaneta, FOVIS cancelará el valor del contrato a favor de EL CONTRATISTA mediante pagos parciales, durante el plazo de ejecución del contrato, siempre y cuando cumpla con la condiciones y especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo con las sumas facturadas según las necesidades y requerimientos presentados por la entidad, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la factura.

CLÁUSULA CUARTA. **MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA:** EL CONTRATISTA expedirá, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del presente otrosí, el anexo o certificado de modificación de las pólizas que hacen parte del presente contrato que refleje el ajuste del contrato.

CLÁUSULA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso. EL CONTRATISTA adelantará las gestiones a su cargo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción, EL FOVIS publicará el presente otrosí en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SEXTA VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, parágrafos, numerales e incisos del contrato que no fueron modificados por el presente otrosí continúan vigentes. Hacen parte integral del presente acto jurídico la justificación expedida por el supervisor, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° del 308 de 5 de noviembre de 2026 y el anexo de modificación de la póliza.

(Firmado electrónicamente en la plataforma SECOP II)

OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTINEZ
NIT: 811.015.791

CORPORACIÓN ÉTNICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
NIT 860.070.374 – 9
R.L JULIANA RESTREPO VÉLEZ

Elaboró: **Catalina Muñoz Correa** **Apoyo Jurídico**	**Aprobó:** **Juan Fernando Olarte** **Coordinador Jurídico**
Firma: **(Electrónicamente SECOP II)**	**Firma:** **(Electrónicamente SECOP II)**